

CONSIDERANDO:

Que el 21 de agosto de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Interina Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMORANANO S.A.";

Que el señor Julio Portes Armijos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Carlos Ramos Andrade, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido los informes favorables No. 98.519.DIC.I de 98.10.08; y, No. 98.630.DIC.I de 1998.11.30 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. -SC-IJC-98-5893 del 18 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMORANANO S.A.", POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi en el Registro Mercantil a su cargo; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a 22 DIC. 1998

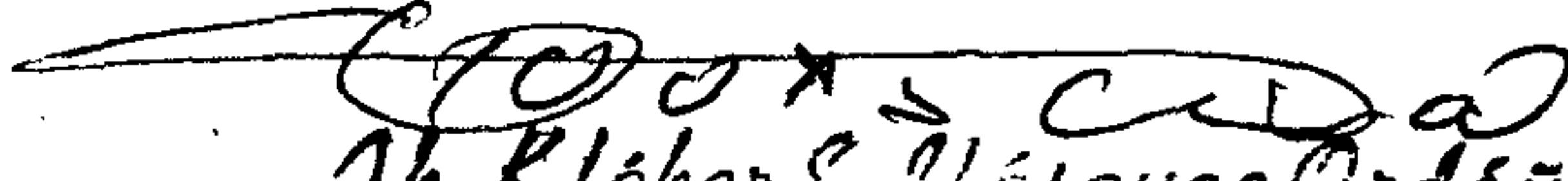

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que 1ª Resolución
Que antecede, queda inscrita con el
No. 003 del Registro correspondiente
y anotada bajo el No. 031 del repertorio
yaguachi, ENERO 21 de 1999

El Registrador de la Propiedad


Ab. Kleber E. Vázquez Ordóñez
Registrador de la Propiedad Yaguachi



00000000

